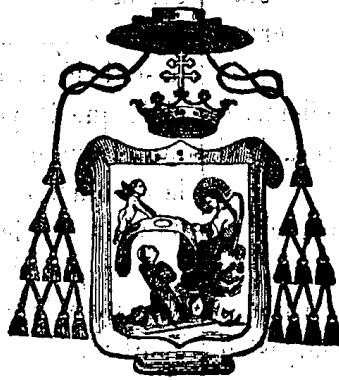


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDE.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulación de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, haran la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

### CONFERENCIAS

DEL P. FÉLIX DE LA COMPAÑÍA DE JESUS,

EN LA CATEDRAL DE PARÍS.

#### Conferencia quinta.

(Continuación.)

El primer poder de que Dios á investido al padre, es el poder de enseñar y de instruir. Este poder le pertenece por inviolable derecho, á ménos de ser evidentemente convicto de enseñanza errónea ó de incapacidad absoluta; porque Dios no puede legitimar la enseñanza del error, ni autorizar el ministerio de una persona incapaz. Fuera de esto, el derecho del padre es incontestable: á él le corresponde depositar la verdad en el alma de su hijo, á fin de que, grabando en ella sus propios pensamientos, se sienta tanto mas padre, cuanto mejor se reconozca en su propia imagen. El padre es en la familia el primer maestro del hijo; la inteligencia de este se abre como un capullo, á los primeros albores de la palabra paternal; esta palabra es para el hijo la verdad naciente, que le ilumina como el sol alumbrá á la naturaleza entera. Sin duda alguna que el alma del hijo recibirá todos los resplandores con que la sociedad ha de esclarecerle; pero, regla general: el Verbo del padre es el canal providencial, que condensa para él la luz esparcida en todo el género humano; es el dulce mediador que por los labios del amor le comunica la verdad, y cuando, por razones concebibles, el padre no puede ser

por sí mismo maestro y doctor de su hijo, conserva, sin embargo, no solo el inviolable derecho, sino tambien el imprescriptible deber de elegir en su reemplazo palabra digna de la suya: impotente para enseñar al hijo, conserva la soberana facultad de darle un maestro.

La revolucion, cuando reina, reparte este poder como cosa de deshecho: en honor de la humanidad decreta con sumo gusto la general incapacidad de los padres para instruir á sus hijos; por lo ménos, tiene siempre la estraña pretension de comprender mejor que los padres ese ministerio tan sagrado ese tan difícil arte de enseñar á los hijos; tiene la ambicion, que nunca ha recatado, de usurpar el sacerdocio universal de las almas con grave detrimento de la paternidad. Para ello es cosa muy sencilla que los hombres elevados por el vaiven de los acontecimientos á la cima del poder, sustituyan en todas partes á la paternidad para ejercer la enseñanza obligatoria, por supuesto en nombre de la libertad; que algunos padres de familia, y por lo regular unos cuantos célibes, sean los únicos que tengan el derecho de enseñar á todos los hijos de la patria; la verdad que sea preciso admitir y el Dios que sea necesario adorar; y esa verdad que es preciso admitir, reside en su entendimiento, nada mas que en su entendimiento; y ese Dios á quien es menester adorar, es el Dios que la revolucion adora, es decir: el Dios de los incrédulos, el Dios de los panteistas, el Dios de los ateos: y como la condicion que impone al comienzo de toda carrera es saber la ciencia que ella sabe y adorar al Dios que ella